

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0249-1P01-21

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1 Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley de Capitalidad de la Ciudad de México.
2 Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento del Federalismo.
3 Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Jorge Triana Tena e integrantes del Grupo Parlamentario PAN.
4 Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5 Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	12 de octubre de 2021.
6 Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	30 de septiembre de 2021.
7 Turno a Comisión.	Gobernación y Población, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Emitir la Ley de Capitalidad de la Ciudad de México que tiene por objeto garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de las facultades constitucionales de los poderes federales mediante el establecimiento de: I. Las bases para la coordinación entre éstos y los poderes locales de la Ciudad de México en virtud de su carácter de capital de los Estados Unidos Mexicanos; y II. Los mecanismos para la definición de recursos que se requieran para apoyar a la Ciudad de México, en su carácter de capital de los Estados Unidos Mexicanos, así como las bases para su ejercicio.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI, del artículo 73, en relación con el artículo 122, Apartado B, y articulo 44, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- > Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- > Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa se formulará de manera genérica y referencial

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

Proyecto de Decreto

Único. Se expide la Ley de Capitalidad de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Ley de Capitalidad de la Ciudad de México

No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.

Jacquelin Camacho Gómez.